



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Referencia:	1709E/2021
Procedimiento:	Solicitud Genérica
Interesado:	M. CONCEPCION CABRERA VENERO, MARIA DE LA O GASPAR GONZALEZ, MARCOS ANTONIO RODRIGUEZ SANTANA, CARMEN DOLORES RODRIGUEZ DE VERA, IGNACIO CARMELO MENDOZA MORALES, PEDRO ANTONIO HERNANDEZ BARRERA
Representante:	
Área de Secretaría	(MOC)

RESOLUCIÓN

Visto el expediente 1709E/2021, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de 27 de junio de 2019, se estableció la periodicidad de las comisiones informativas permanentes para el día que se señala, de la semana anterior a la celebración de la sesión plenaria ordinaria, fijándose en las doce horas el comienzo de las mismas.

2º.- Los expedientes completos que contienen los preceptivos informes y las propuestas de acuerdo y/o mociones, que serán sometidas a dictamen, han sido puestos a disposición de la Secretaría General de este Ayuntamiento para su examen y posterior calificación, residenciándose su tratamiento en la comisión informativa referenciada, en atención a su naturaleza y por razón de la materia.

Por el Técnico del área se ha emitido informe jurídico, con propuesta de resolución de carácter Favorable

Y basándome en las siguientes

FUNDAMENTOS



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Primera.- En relación a la periodicidad y denominación de las comisiones informativas permanentes son de aplicación los artículos 46.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), 41 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (LMC), 118 y siguientes del Reglamento de Orgánico Municipal (ROM), 46 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) y el acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de 27 de junio de 2019 (BOP n.º 105, 30 de agosto de 2019).

Segunda.- Es competencia de las diferentes comisiones informativas, en lo que respecta a los expedientes concluidos y las mociones y propuestas presentadas, su estudio, informe o consulta, a la vista de lo dispuesto en los artículos 20.1 c) de la LRBRL, 134 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y 67 del ROM.

Tercera.- De conformidad con lo establecido en los artículos 43.1 de la LMC, 124 y 125 del ROF, y el mencionado acuerdo plenario, las comisiones informativas estarán presididas por el Concejal Delegado del Área, produciéndose su convocatoria, según dispone el artículo 41.3 de la LMC, con al menos 48 horas de antelación y su celebración con anterioridad a la convocatoria del Pleno en que se traten tales asuntos.

Por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar a la **COMISIÓN INFORMATIVA SERVICIOS GENERALES, MEDIO AMBIENTE, DEPORTES Y TERCERA EDAD** al objeto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA** que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las **DOCE HORAS** del día **VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO** en primera convocatoria, y en segunda, cuarenta y ocho horas después, con el fin de resolver sobre los asuntos que contiene el orden del día a continuación especificado:

ORDEN DEL DÍA (Art. 88 LMC)

I. PARTE DECISORIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021.
2. ASUNTOS DE URGENCIA.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

II. PARTE DECLARATIVA

1. MOCIÓN DEL CONCEJAL DE CIUDADANOS PARA LA MEJORA DE LA URBANIZACIÓN 'EL TOPO' EN EL MÉDANO.
2. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA ASIGNACIÓN DE UN ESPACIO PERMANENTE AL GRANADILLA TENIS DE MESA GRATEME.
3. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA IMPLANTACIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE CONTROL DE PALOMAS.
4. ASUNTOS DE URGENCIA.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. ASUNTOS DE URGENCIA.

IV. RUEGOS Y PREGUNTAS

1. RUEGOS .
2. PREGUNTAS.

SEGUNDO.- Publicar en el Tablón de Anuncios, en la Sede Electrónica municipal y notificar a la persona titular de la Intervención General y a los miembros de la Corporación.

TERCERO.- La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día podrá ser consultada en las dependencias de la Secretaría General, por todos los concejales durante las horas hábiles de la jornada laboral, o mediante el acceso directo a los servicios electrónicos correspondiente, desde la convocatoria a la celebración de la comisión referenciada.

El Presidente de la Comisión, D. Marcos José González Alonso, de lo que yo, el Secretario accidental, Manuel Ortíz Correa, doy fe.

Lo manda y firma,